



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
COMUNIDAD Y DESARROLLO

SALUD



COEPRIS
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JI/FARM/R-37/9811-2024

ASUNTO: SANCIÓN ADMINISTRATIVA.
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JI/FARM/R-37/9811-2024
ESTABLECIMIENTO: FARMACIA LA PIEDAD.

"FARMACIA LA PIEDAD"
A TRAVÉS DEL PROPIETARIO
C. [REDACTED]
UBICACIÓN: CALLE GUAJARDO #320
COL. CENTRO
CIUDAD.

San Luis Potosí, S.L.P., 16 de julio de 2024.

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 05 días del mes de julio del año 2024, vistas las constancias que integran el expediente administrativo que obra en el Departamento Jurídico Consultivo de esta Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo la "COEPRIS", abierto con motivo de los hechos y omisiones asentados en el acta de verificación No. 2424-30-1699811 de fecha 16 de febrero de 2024, levantada en el establecimiento denominado Farmacia y Droguería La Piedad con domicilio el ubicado en calle Guajardo #320, Colonia Centro, Ciudad San Luis Potosí, S.L.P., dicho lo anterior se procede a dictar la presente resolución, y,

RESULTANDO

- 1.- Que en fecha 14 de mayo de 2024, en el Departamento Jurídico Consultivo de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, se recibió el expediente del establecimiento denominado Farmacia La Piedad con domicilio en Guajardo #320, Colonia Centro, Ciudad San Luis Potosí, S.L.P., con la solicitud de que se analizara y determinara el iniciar procedimiento administrativo de sanción.
- 2.- En análisis a las constancias del expediente, resultó que durante visita de verificación, el establecimiento que nos ocupa, presentó irregularidades sanitarias, consecuentemente, procedió iniciar este procedimiento, y al efecto se giró el citatorio para resolver contenido en el oficio No. C37/JI/FARM/9811-2024, notificado al propietario del establecimiento el C. [REDACTED] N2-ELIMINADO 1, el día 06 de junio de 2024.
- 3.- El establecimiento si compareció al procedimiento que nos ocupa mediante un escrito libre, presentado en la Oficialía de Partes de esta Comisión, en fecha 13 de junio de 2024
- 4.- En las circunstancias descritas, el presente se citó para resolver.

CONSIDERANDO

1. Competencia:

La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en los: artículos 1, 4 párrafo cuarto, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 17 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
DESARROLLO, PROGRESO Y PAZ

SALUD



COEPRIS

COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JMFARMR-37/9611-2024

7 primer y último párrafo y 12 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; Artículos 3 fracción II inciso a), artículo 31 fracción XVII, 41 TER fracciones VII, XIV y XX y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996, Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Ejecutivo del Estado para la descentralización integral de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1996, Acuerdo para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de julio de 1998, Artículos 1, 2 fracción I y III del Decreto Administrativo por el que se Constituyen los Servicios de Salud como Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre de 1996, Artículos 1, 2, 3 fracción II, artículos 4, 6 fracción VI letra d, VII, 7, 25, 26 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud, reformado mediante decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 22 de marzo de 2022, Anexo I, numeral 3 del Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios celebrado entre la Secretaría de Salud, la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de abril de 2024; Con las facultades y en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 1, 2, 4 fracción VIII, 5 fracción I, 7 fracciones III, XIII, XXI del Decreto Administrativo por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, Artículos 1, 3 fracción I, 5 fracciones II, XII, XIII, XIX, XX, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, ordenamientos modificados mediante Decreto Administrativo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto de creación de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis en fecha 24 de mayo de 2022, Artículos 1, 1 bis, 2, 4 fracción IV, 18, 416, 417 fracción II, 432 de la Ley General de Salud, Artículos 1, 2, 3 fracción III, 179, 180, 371, 375, 377 y 379 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.

En los términos expuestos, la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, en el ejercicio de sus atribuciones de fortalecer la protección contra riesgos sanitarios, es competente para emitir, rubricar, firmar, notificar, sanciones administrativas en relación con las infracciones y/o irregularidades sanitarias que en visitas de verificación presenten los establecimientos, productos, servicios.

CONSIDERANDO

1. Competencia:

La Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, en el ejercicio de sus atribuciones de fortalecer la protección contra riesgos sanitarios, es competente para emitir, rubricar, firmar, notificar, sanciones administrativas en relación con las infracciones y/o irregularidades sanitarias que en visitas de verificación presenten los establecimientos, productos, servicios, ya que así lo indican las disposiciones jurídicas que enseguida menciono: artículos 1, 4 párrafo cuarto, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 17 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 primer y último párrafo y 12 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículos 3 fracción II inciso a), artículo 31 fracción XVII, 41 TER fracciones VII, XIV y XX y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Ejecutivo del Estado para la descentralización integral de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1996, Acuerdo para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de julio de 1998, artículos 1, 2 fracción I y III del Decreto Administrativo por el que se constituyen los Servicios de Salud como Organismo Descentralizado del



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
CONSEJO DE GOBIERNO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COEPRIS
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/UFARMR-37/9811-2024

Gobierno Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre de 1996, artículos 1, 2, 3 fracción II, artículos 4, 6 fracción VI letra d, VII, 7, 25, 26 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud, reformado el día 22 de marzo de 2022. Anexo I, numeral 3 del Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios celebrado entre la Secretaría de Salud, la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de abril de 2024; con las facultades y en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 1, 2, 4 fracción VIII, 5 fracción I, 7 fracciones III, XIII, XXI del Decreto Administrativo por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 3 fracción I, 5 fracciones II, XII, XIII, XIX, XX, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, estos últimos ordenamientos modificados en fecha 24 de mayo de 2022; artículos 1, 1 bis, 2, 4 fracción IV, 416, 417 fracción I, 432 de la Ley General de Salud, artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, III, 179, 180, 371, 375, 377 y 379 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.

2.- Personalidad y legitimación:

2.1.- Los actos de vigilancia sanitaria, se regulan por lo establecido en los artículos 4, 6, 7, 15 fracciones III, IV, V, VIII, IX, XIV y artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí ordenamiento modificado en fecha 24 de mayo de 2022, acreditándose así, la personalidad y legitimación de la Coordinación Jurisdiccional No. I

2.2.- El establecimiento denominado "Farmacia La Piedad", en función de la actividad que realiza, esto es, de Farmacia sin minisuper (incluye Droguería y Boticas con venta de medicamentos controlados, biológicos, hemoderivados), regulado por el artículo 257 fracción X de la Ley General de Salud, y contar con Licencia Sanitaria No. 24-028 09 0179, que el día 11 de octubre de 2022, le fue expedida por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios a través de la Subdirección de Dictamen y Autorización Sanitaria, es por lo que cuenta con la personalidad y legitimación en este procedimiento administrativo de sanción.

3.- Estudio del asunto:

Procede el análisis de los documentos que integran el expediente de Farmacia la Piedad con domicilio en Guajardo #320, Colonia Centro, Ciudad San Luis Potosí, S.L.P.

3.1- Primeramente se tiene la Orden de Verificación Sanitaria No. 2424-30-1699811, que el día 16 de febrero de 2024, fue emitida por la Coordinadora Jurisdiccional para la Protección contra Riesgos Sanitarios No. I, I.A María Guadalupe Rodríguez Galván, en la que designa a la verificadora adscrita a esa Jurisdicción Sara González Pérez, para que se constituyera en las instalaciones de la Farmacia, a verificar condiciones sanitarias, requisitos, infraestructura, equipamiento, manejo, almacenamiento, documentación legal y técnica relativa a la venta y dispensación de medicamentos y otros insumos para la salud.

3.2.- Que el día 16 de febrero de 2024, en cumplimiento al objeto de la orden descrita en el párrafo que antecede, la nombrada verificadora se constituyó en las instalaciones de Farmacia la Piedad con domicilio en Guajardo #320, Colonia Centro, Ciudad San Luis Potosí, S.L.P, en la que circunstanció en el Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811, las anomalías que durante la vigilancia sanitaria detectó

3.3.- Que mediante el oficio No. 2424-30-1699811-24 de fecha 21 de marzo de 2024, notificado en el domicilio de la Farmacia, objeto del presente procedimiento administrativo, se emite la evaluación del acta de verificación mencionada, consistente en el resultado del dictamen, en el que se describen las irregularidades sanitarias, como enseguida transcribo:



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
CONSEJO DE GOBIERNO

SALUD



COEPRIS

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JMFARWR-37/9811-2024

[...] Le informo que una vez analizada y evaluada el acta de verificación sanitaria número 2424-30-1699811 de fecha 21 de marzo de 2024, que deriva de la visita de verificación instaurada al establecimiento se le notifica el presente dictamen, es decir, el resultado de la visita sanitaria conforme a lo siguiente:

Número	Irregularidad detectada
14	Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de elaboración de procedimientos normalizados de operación no están actualizados.
15	No se tiene actualizado el Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de buenas prácticas de documentación.
16	No se tiene actualizado el Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de adquisición de medicamento y demás insumos para la salud.
17	No se tiene actualizado el Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de recepción y registro de medicamentos y demás insumos para la salud.
18	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de registros que establezca como realizar la captura de las entradas y salidas que incluya los datos de denominación, presentación, lote/partida, caducidad, fecha de movimiento, tipo de movimiento, número de factura o documento que ampare la entrada o salida del producto y saldo o existencia resultante.
19	No se tiene actualizado el Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de manejo y conservación de medicamentos y demás insumos para la salud.
20	No se tiene actualizado el Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones del contrato, programa vigente, licencia sanitaria del proveedor, así como constancias de servicio de control de fauna nociva, que incluya animales voladores, roedores y rastreadores.
21	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de control de existencia de medicamentos y demás insumos para la Salud.
22	No se tiene actualizado el Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de venta o suministro de medicamentos y demás insumos para la Salud.
23	No se tiene actualizado el Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de devolución de medicamentos y demás insumos para la salud a proveedores.
24	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de devolución de medicamentos y demás insumos para la salud a la farmacia.
25	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de auditorías técnicas internas (o auto inspección) y externas (proveedores y contratistas).
26	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de calibración y mantenimiento de medición por instancias autorizadas.
27	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de denuncia a la autoridad sanitaria de todo hecho, acto u omisión que represente un riesgo y provoque un daño a la salud.
28	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de destrucción (o inhabilitación de medicamentos y demás insumos para la salud deteriorados o caducados u otros residuos peligrosos).
29	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de atención de contingencias para prevenir su impacto en la calidad y conservación de los medicamentos y demás insumos para la Salud.
30	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de traslado de medicamentos que requieran refrigeración, en el que se incluya la configuración de los contenedores isotérmicos, cantidad y ubicación de los geles congelados y del producto, así como tiempo y ruta de traslado.
31	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de manejo de desviaciones o no conformidades.
32	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de limpieza de áreas, mobiliario, medicamentos y demás insumos para la salud.
33	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de atención y solución de quejas de los Usuarios.
34	El Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de notificación de sospechas, de reacciones e incidentes adversos, no se encuentra actualizado.
35	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de refrigeradores, congeladores, instalaciones y mobiliario.
36	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones de retiro del producto de mercado.
47	Falta mantenimiento en muros del área de gavetas.
52	No cuenta con programa anual de capacitación para el personal que labora en el establecimiento, no cuenta con Manual de Procedimiento Normalizado de Operación de capacitación.
55	El personal no conoce las normas de seguridad e higiene aplicable a sus funciones en general, no porta gafete de identificación, además de la indumentaria correspondiente a sus funciones.
64	No cuenta con Manual de Procedimientos Normalizados de Operaciones que refiera el mecanismo para asegurar la presentación o retención de la receta de los medicamentos que la requieran.
81	No cuenta con Manual de Procedimiento Normalizado de Operación que especifique el control de antibióticos y registros de entradas y salidas de los antibióticos.



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SALUD



COEPRIS

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JVFARM/R-37/9811-2024

En el oficio se dictamina que esas irregularidades derivan de una conducta de omisión al no cumplir con la Ley General de Salud, Reglamento de Insumos para la Salud y el Suplemento de la Farmacopea para Establecimientos dedicados a la Venta y Suministro de Medicamentos y demás Insumos para la Salud.

Además que las irregularidades sanitarias que presenta Farmacia La Piedad, contravienen lo que al respecto regula el Suplemento para Establecimientos dedicados a la Venta y Suministro de Medicamentos e Insumos para la Salud 6ta Edición, asimismo el artículo 226 fracción IV de la Ley General de Salud, artículos 33, 35 del Reglamento de Insumos para la Salud, el Acuerdo para la Dispensación de Antibióticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2010, página 246 del Suplemento para Establecimientos dedicados a la Venta y Suministro de Medicamentos e Insumos para la Salud 6ta Edición. Solicitándole la corrección inmediata de esas irregularidades, el establecimiento quedó notificado de este oficio, el día 27 de marzo de 2024.

3.4.- Del procedimiento administrativo:

3.4. a.- En las circunstancias mencionadas, derivado del incumplimiento a la legislación, se abrió el procedimiento administrativo de sanción, de conformidad con los artículos 416 de la Ley General de Salud y 371 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, procediendo conforme lo indican los artículos 208 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, 432 de la Ley General de Salud, 371 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anterior, el día 28 de mayo de 2024, se emitió oficio No. C37/JI/FARM/9811-2024, en el que se citó a Farmacia La Piedad, a través del propietario (a), responsable sanitario y/o quien lo representara, para que compareciera a formular su defensa, exhibiera pruebas en relación con los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811 instaurada en el establecimiento, el día 16 de febrero de 2024.

3.4. b.- En cumplimiento de lo señalado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 432 de la Ley General de Salud, 371 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, el día 13 de junio de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, escrito libre con anexos, al que le correspondió el número interno 2978, documento firmado por Nº ELIMINADO en su carácter de Propietario de Farmacia La Piedad, manifestando agregar documentos de corrección de irregularidades.

3.5.- Análisis y evaluación de los documentos que obran en el expediente:

Se analizan las documentales públicas instauradas en Farmacia La Piedad con motivo de la visita sanitaria y las documentales privadas que presentó el propietario de ese establecimiento para demostrar el cumplimiento de las anomalías.

3.5.1.- La Coordinación Jurisdiccional de Protección contra Riesgos Sanitarios No. 1, presentó el expediente de Farmacia La Piedad integrado de las siguientes documentales:

3.5.1.a- La documental pública consistente en Orden de Verificación Sanitaria No. 2424-20-1699811-24, con fecha de emisión, firma de la Coordinadora Jurisdiccional No. 1, datos que permiten identificar a la funcionaria pública que la emitió, al personal verificador que realizó la visita sanitaria, el fundamento legal, el objeto de la visita, reuniendo así los requisitos de legalidad y seguridad jurídica, exigidos en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD



COEPRIS

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JIVFARM/R-37/9811-2024

3.5.1.b- La documental pública consistente en Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424-30-1699811 del día 16 de febrero de 2024, mediante la cual se procedió a dar cumplimiento al objeto y alcance de la orden, levantada por personal autorizado para ello, consta la anotación de las irregularidades en la Farmacia y la calificación, asimismo nombres y firmas del personal que intervino.

3.5. 1.c- La documental pública consistente en Oficio No. 2424-30-1699811-24 de fecha 21 de marzo de 2024, correspondiente al resultado de la evaluación al Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424-30-1699811, practicada en Farmacia La Piedad, en el cual se describen las irregularidades en que este incurrió, aparecen nombre y firma del servidor público competente, dictamen que el día 27 de marzo de 2024 fue notificado a la cajera del ese establecimiento.

3.5. 1. d- Se agregó al expediente, la documental pública consistente en el Oficio No. C37/JIVFARM/9811-2024 del 28 de mayo de 2024, notificado el día 06 de junio de 2024 al propietario Sr. ~~N4-ELIMINADO 1~~ mediante el cual se le informó del procedimiento administrativo de sanción iniciado con motivo de la visita de verificación al establecimiento, se le requirió desahogara su derecho de audiencia y legalidad, presentara pruebas.

Todas y cada una de las documentales referidas, en razón de haberse emitido por el servidor público competente, en el que se respetó el derecho de audiencia, hacen prueba plena, de conformidad con los artículos 1º, 64, 69 fracción I, 72, 90 primer párrafo, artículos 91, 164 y 165 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí

3.7. Farmacia La Piedad, al comparecer a este procedimiento, agregó las siguientes documentales:

- Escrito de comparecencia;
- Manuales de Procedimientos Normalizados de Operación de Farmacia y Droguería La Perla,
- Aviso de modificación o baja de responsable sanitario del establecimiento de insumos para la salud que opera con Licencia Sanitaria de fecha 10 de diciembre de 2020,
- Escrito fechado en 23 de abril de 2024, dirigido a I.A María Guadalupe Rodríguez Galván Coordinadora Jurisdiccional de Protección contra Riesgos Sanitarios No. 1
- Fotocopias de las identificaciones a nombre de ~~N5-ELIMINADO 1~~
- ~~N6-ELIMINADO 1~~
- Listado que señala los puntos del acta y la relación del manual de procedimientos normalizados de Operación de la Farmacia y Droguería La Piedad.

Farmacia La Piedad, a través del propietario presentó los siguientes Manuales de Procedimientos:

PROCEDIMIENTO: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL,
Numeral 14 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave: PNO-2-01	Versión: 02	Vigente a partir de: 1º Abr-24	Próxima revisión: 1º Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 1/2
Clave: PNO-2-01	Versión: 02	Vigente a partir de: 1º Ene-24	Próxima revisión: 1º Ene-26	01	2/2

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO)
14 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave: PNO-2-02	Versión: 02	Vigente a partir de: 1º -Abr-24	Próxima revisión: 1º Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 1/2
--------------------	----------------	------------------------------------	--------------------------------	--------------------	----------------



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
CONSEJO DE GOBIERNO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COEPRIS
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIASUNFARM/R-37/9811-2024

Clave: PNO-2-02	Versión: 02	Vigente a partir de: 1º Abr-24	Próxima revisión: 1º Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 2/2
--------------------	----------------	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------	----------------

PROCEDIMIENTO: BUENAS PRACTICAS* sic DE DOCUMENTACIÓN:

Numeral 15 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave: PNO-2-03	Versión: 02	Vigente a partir de: 1º -Abr-24	Próxima revisión: 1º Abr-26 * sic	Sustituye a: 01	Página: 1/2
Clave: PNO-2-03	Versión: 02	Vigente a partir de: 1º Abr-24	Próxima revisión: 1º Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 2/2

PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD

Numeral 16 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave: PNO-2-04	Versión: 02	Vigente a partir de: 1º -Abr-24	Próxima revisión: 1º Abr-26	Sustituye a: 02	Página: 1/1
--------------------	----------------	------------------------------------	--------------------------------	--------------------	----------------

PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y REGISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD.

Numeral 17 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave: PNO-2-05	Versión: 02	Vigente a partir de: 01 -Abr-24	Próxima revisión: 01-Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 1/2
Clave: PNO-2-05	Versión: 02	Vigente a partir de: 01- Abr-24	Próxima revisión: 01- Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 2/2

PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y REGISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS.

Numeral 18 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave: PNO-2-05.1	Versión: 02	Vigente a partir de: 01 -Abr-24	Próxima revisión: 01- Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 1/4
Clave: PNO-2-05.1	Versión: 02	Vigente a partir de: 01-Abr-24	Próxima revisión: 01-Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 2/4
Clave: PNO-2-05.1	Versión: 02	Vigente a partir de: 01- Abr-24	Próxima revisión: 01-Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 3/4
Clave: PNO-2-05.1	Versión: 02	Vigente a partir de: 01-Abr-24	Próxima revisión: 01-Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 4/4

PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y REGISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ANTIBIOTICOS.

Numeral 19 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave: PNO-2-05.2	Versión: 02	Vigente a partir de: 1º -Abr-24	Próxima revisión: 1º. Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 1/3
Clave: PNO-2-05.2	Versión: 02	Vigente a partir de: 1º Abr-24	Próxima revisión: 1º Abr-26	Sustituye a: 01	Página: 2/3



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
Cobertura, Entidad por Vida

SALUD



COEPRIS
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JVFARM/R-37/9811-2024

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-05.2	02	1º Abr-24	1º Abr-26	01	3/3

PROCEDIMIENTO: SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS Y PRIMERAS SALIDAS, Y PRIMERAS CADUCIDADES, PRIMERAS SALIDAS.

Numeral 19 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-06.1	02	1º Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: MANEJO Y CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Numeral 19 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-07	02	1º Abr-24	01-Abr-26	01	1/2
Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-07	02	01- Abr-24	01- Abr-26	01	2/2

PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE SERVICIO Y CONSTANCIAS DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA.

20 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-08	02	1º Abr-24	1º Abr-26	02	1/1

PROCEDIMIENTO: CONTROL DE EXISTENCIAS.

21 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-09	02	1º Abr-24	01-Abr-26	01	1/2
Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-09	02	01- Abr-24	01- Abr-26	01	2/2

PROCEDIMIENTO: CADUCIDADES.

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-9.1	02	1º Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD.

22 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-10	02	1º Abr-24	1º Abr-26	01	1/4
Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-10	02	1º Abr-24	1º Abr-26	01	2/4
Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-10	02	1º Abr-24	1º Abr-26	01	3/4
Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-10	02	1º Abr-24	1º Abr-26	01	4/4



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COEPRIS
COMISIÓN ESTADAL DE PROTECCIÓN
RISGOS SANITARIOS

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIASUM/FARMVR-37/9811-2024

PROCEDIMIENTO: DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD A PROVEEDORES.
23 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-11	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD DE USUARIOS DE FARMACIA.
24

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-12	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS TÉCNICAS INTERNAS Y EXTERNAS.
25 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-13	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS EXTERNAS.

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-13.1	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/2
Clave: PNO-2-13.1	02	Vigente a partir de: 1º -Abr-24	Próxima revisión: 1º -Abr-26	Sustituye a:	Página 2/2

PROCEDIMIENTO: AUDITORÍA INTERNA.

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-13.2	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/2
Clave: PNO-2-13.2	02	1º -Abr-24	1º -Abr-26	02	2/2

PROCEDIMIENTO: DENUNCIA A LA AUTORIDAD SANITARIA DE TODO HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE REPRESENTA UN RIESGO Y PROVOQUE UN DAÑO A LA SALUD.

27 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-15	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: DESTRUCCIÓN O INHABILITACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD, DETERIORADOS O CADUCOS.

28 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-16	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/2
Clave: PNO-2-16	02	1º -Abr-24	1º -Abr-26	01	2/2



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
UNIDAD Y PROGRESO

SALUD



COEPRIS

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO

RESOLUCIÓN No. SOIASUMFARMR-37/9511-2024

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PARA PREVENIR SU IMPACTO EN LA CALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

29 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-17	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: MANEJO DE DESVIACIONES O NO CONFORMIDADES

31 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-18	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO.

32 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-19	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: LIMPIEZA DE ANAQUELES, PUERTAS, VENTANAS Y CRISTALES.

32 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-19.1	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: LIMPIEZA DE PISOS Y PAREDES.

32 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-19.2	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: LIMPIEZA DEL BAÑO.

32 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-19.3	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE SOLUCIÓN DE QUEJAS DE LOS USUARIOS.

33 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-20	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS AL MEDICAMENTO.

34 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-21	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES E INCIDENTES ADVERSOS.

34 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-22	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/2
					Página



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COEPRIS
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JIFARM/R-37/9811-2024

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	
PNO-2-22	02	1º -Abr-24			2/2

PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO
35 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-23	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA FARMACIA
52 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-25	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD ACTUACIÓN DEL PERSONAL EN CASO DE SINIESTRO, VIOLENCIA FÍSICA O URGENCIA MÉDICA EN LA FARMACIA.

Numeral 55 del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-26	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/2
Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-26	02	1º -Abr-24			2/2

PROCEDIMIENTO: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-28	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: ANEXO No. 1 FORMATO PARA PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-30	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: ANEXO No. 2 FIRMAS DE CONOCIMIENTO.

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-31	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: ANEXO No. 3 FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS.

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-32	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: ANEXO No. 4 FORMATO DE NOTIFICACIÓN PARA REACCIONES ADVERSAS AL MEDICAMENTO.

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-33	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

PROCEDIMIENTO: ANEXO No. 5, EJEMPLO DE UNA PÁGINA DE LIBRO DE CONTROLADOS PARA SU LLENADO.

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-34	02	1º -Abr-24	1º Abr-26	01	1/1



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSÍENSES
CONSEJO DE SALUD PÚBLICA

SALUD



COEPRIS

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JURFARM-376811-2024

PROCEDIMIENTO: ANEXO No. 6 ROI DE LIMPIEZA

Clave:	Versión:	Vigente a partir de:	Próxima revisión:	Sustituye a:	Página:
PNO-2-35	02	1º Abr-24	1º Abr-26	01	1/1

Con la presentación de los Manuales referidos, se tiene al establecimiento Farmacia La Piedad, por corrigiendo las irregularidades detectadas en la visita sanitaria del día 16 de febrero de 2024, las cuales fueron marcadas en los numerales: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 47, 52, 55, 64, 81, del Acta de Verificación Sanitaria para Farmacias, Boticas y Droguerías No. 2424301699811. Lo anterior, aunado al escrito que contiene un sello de recibido, con fecha 23 de abril de 2024, firmado por el Sr. **Nº-ELIMINADO 1** **Nº-ELIMINADO 1** **Nº-ELIMINADO 1**, María Guadalupe Rodríguez Galván, Coordinadora Jurisdiccional de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Jurisdicción Sanitaria No. I, con asunto: cumplimiento al oficio 2424-30-1699811-24, se advierte el argumento del signante, de presentar los procedimientos normalizados de operaciones requeridos en el oficio No. 2424-30-1699811-24 de fecha 21 de marzo de 2024.

En consecuencia, se emite esta sanción administrativa, fundada en las siguientes reglas:

- En relación a los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas, la corrección de los procedimientos normalizados de operaciones, evitó daño a la salud de las personas.
- En relación a la gravedad de la infracción, debe tomarse en cuenta que al no presentar los manuales de los procedimientos normalizados de operaciones, si se considera grave la infracción.
- Las condiciones socio-económicas del infractor.- se destaca, que quien dictamina, no tiene acceso a esa información, dado que únicamente se realiza la vigilancia en cuanto a las condiciones sanitarias y cumplimiento a la legislación sanitaria.
- La calidad de reincidente del infractor. Del análisis a las constancias del expediente que se resuelve, no se encuentra antecedentes en relación con actos de incumplimiento con las disposiciones de la Ley, dos o más veces dentro del periodo de un año, por lo que Farmacia La Piedad, no se coloca en las conductas previstas por el artículo 423 de la Ley General de Salud.
- El beneficio económico obtenido por el infractor como resultado de la infracción.-se destaca que toda vez que esta Comisión, no vigila las percepciones económicas del establecimiento, se procederá conforme a las anomalías que la Legislación establece para la imposición de la sanción administrativa.

Este procedimiento administrativo se tramitó conforme a derecho, conforme los artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 432 de la Ley General de Salud, 373 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, citándose al establecimiento, el día 06 de junio de 2024, quien si compareció el día 13 de junio de 2024, aportó pruebas, fueron valorados los argumentos con lo cual se desvirtuaron las irregularidades detectadas.

Con fundamento en los artículos 416 de la Ley General de Salud en relación el artículo 379 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la presente instancia administrativa, en la que quedaron acreditadas las infracciones que se atribuyen al establecimiento denominado "Farmacia La Piedad" propiedad del C. **Nº-ELIMINADO 1** **Nº-ELIMINADO 1** **Nº-ELIMINADO 1**, en el que se comprobó el incumplimiento a lo establecido en los artículos 226 fracción IV, artículos 33, 35,



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSÍENSES
CONSEJO DEL ESTADO DEL 2019

SALUD



COEPRIS
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN: DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO: JURÍDICO CONSULTIVO
DOMICILIO: 5 DE MAYO No. 1485, BARRIO DE SAN MIGUELITO
RESOLUCIÓN No. SDIAS/JVFARM/R-37/9811-2024

del Reglamento de Insumos para la Salud, el Acuerdo para la Dispensación de Antibióticos, página 246 del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta Edición; y en la que el establecimiento comprobó la corrección de las anomalías.

Por lo tanto conforme lo disponen los artículos 416, 417 fracción I de la Ley General de Salud, 379, 380 fracción I de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 228 del Reglamento de Insumos para la Salud, se le impone sanción administrativa consistente en Amonestación con Apercibimiento.

SEGUNDO.- Se conmina al establecimiento a través del propietario, N11 ELIMINADO 1, el cumplimiento de la legislación de la materia, asimismo no incurrir en irregularidades sanitarias, en caso contrario, se hará acreedor a la sanción administrativa relativa a la reincidencia, esto es, la comisión de la misma violación a las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos dos o más veces dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior, en la que procedería multa, que podría duplicarse.

TERCERO.- Se le comunica, que esta Autoridad Sanitaria seguirá realizando la vigilancia sanitaria en el establecimiento, con el objetivo de salvaguardar la salud de la población.

CUARTO.- En contra de la presente resolución, puede interponer el recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución en términos del artículo 391 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, o en su caso promover el juicio de nulidad ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

QUINTO.- Atento a lo ordenado en el artículo 377 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, notifíquese personalmente esta resolución al propietario de Farmacia La Piedad, C. N12 ELIMINADO 1 en el domicilio que obra en autos: Calle Guajardo #320, Colonia Centro, Ciudad San Luis Potosí, S.L.P.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma:

ATENTAMENTE
DIRECTOR OPERATIVO

M.S.P. ERICH EDUARDO NEUMANN RAMÍREZ

Suscribo este documento con las facultades y atribuciones delegadas por la Dra. Sofía Anai Pérez Castro, titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, a través del memorándum número COEPRIS/SDAS/DJC/2345/2024, de fecha 12 de julio de 2024, y con fundamento en los artículos 5 fracción II inciso a) del Decreto Administrativo por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 3, fracción II inciso a), 6, 7 fracciones XIV, XVI, y 21 del Reglamento Interior de esta Comisión, reformado a través del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis, en fecha 24 de mayo de 2022.

AA/MB/JAEC

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios.*